



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: Nº 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL., LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
SRA. CALLEGARO MARÍA FLORENCIA
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELÁZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
SRA. ICOLAN SEGOVIA MARIANELA YANET
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
DIRECTOR GRAL. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
SR. ANZULOVICH CALIGARO FERNANDO DANIEL
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. DEMO DANIELA BELÉN
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ALDO MARTÍN
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. LEDESMA HUGO ALDO
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
SRA. LUCERO YANINA
DELEGACIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ÁREA ZONA NORTE
SRA. PONCE GEORGINA
ÁREA ZONA SUR
SRA. PECHÉ MARIELA
ÁREA ZONA ESTE
VACANTE
ÁREA ZONA OESTE
SRA. FREDES ANALÍA

ASESORÍA LEGAL

SRA. VELÁZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLES PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SR. LOVRINGEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SRA. ESCUDERO MARÍA CELESTE
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ASESORÍA LEGAL
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDLELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ERICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VICTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICHAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
VACANTE
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. FRANZIE PAININI ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. SUANO FACUNDO AGUSTIN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLAS
DIRECCIÓN DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABILÉ VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
VACANTE
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRON FRANCISCO ALBERTO
ÁREA MESA DE ENTRADAS
VACANTE
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALCONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCAÑO CLAUDIO SANTIAGO
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN
SRA. LESCAÑO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
SRA. ALTAMIRANO LIA BERTA
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
SR. DELLAFAZIA MARCELO JESÚS
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO KEVIN DANIEL
COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. CASARÍ GABRIEL ADRIÁN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SRA. OLGUÍN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARIÓ
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
VACANTE
SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. ROBERTO IGLESIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRA. ROLDAN MUGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKÝ FONTIVERO DARIÓ MIGUEL

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA

SR. SANTAGATA CHADALUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SRA. MEDERO MÓNICA DE LOS ANGELES
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMÍ
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASACESI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
SRA. PODESTA CANO SILVIA MARÍA DE LOURDES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ALVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICHAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJAN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTIN
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. GIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1º:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2º:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGESE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - N° 548

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

ÍNDICE

| | |
|----------------------------------|---|
| DECLARACIÓN N° 45-HCD-2021..... | 2 |
| ORDENANZA N° VIII-0979-2021..... | 3 |
| ORDENANZA N° VIII-0980-2021..... | 4 |
| DECRETO N° 0857-SG-2021..... | 5 |
| DECRETO N° 0860-SG-2021..... | 6 |
| DECRETO N° 0861-SGLyT-2021..... | 6 |

DECLARACIÓN N° 45-HCD-2021

VISTO:

La conmemoración del día mundial del Medio Ambiente que se celebra anualmente los días 5 de Junio; y la realización de un ciclo de charlas gratuitas e informativas, abiertas para todo público, en relación a la temática ambiental, en beneficio de la comunidad, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 56-HCD-2016 que estableció la denominada "Sesión Verde" refiere la necesidad de fomentar acciones concretas tendientes a promover el resguardo y la preservación del medio ambiente en nuestra Ciudad de San Luis;

Que el desarrollo de políticas medioambientales en los Municipios, es un requisito ineludible para colaborar en la integración de toda la sociedad en los problemas ambientales de nuestro tiempo;

Que los retos a los que nos afrontamos, exigen un compromiso profundo de toda la sociedad, y en ella, los municipios cumplen una función vital, como ente promotor y divulgador de iniciativas a favor del Medio Ambiente;

Que todas las acciones generan efectos multiplicadores, máxime cuando se establecen desde los organismos de gobierno;

Que la tierra y el medioambiente en el que vivimos es nuestra "casa común" y por ello debemos comprometernos con su cuidado y preservación así como también con una actualización permanente acerca de cómo hacerlo en la cotidianeidad;

Que en las últimas décadas, el mundo ha experimentado fuertes cambios medioambientales, desde la pérdida de los bosques hasta el derretimiento de los glaciares;

Que la capa de hielo llamada permafrost se está descongelando un 20% más de lo previsto por los científicos;

Que la Ley 25.675, denominada Ley General del Ambiente, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable;

Que la sustentabilidad es de gran importancia ya que es la total administración eficiente y racional de todos los recursos;

Que el 92% de la población mundial vive en lugares en los que se excede el nivel máximo de contaminación atmosférica;

Que el 40% de la población mundial ya tiene problemas con la escasez del agua;

Que La Municipalidad de la Ciudad San Luis organizó un ciclo de charlas virtuales con motivo de la celebración, del Día Mundial del Medioambiente. Las actividades son gratuitas y abiertas a todo público, y se



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - N° 548

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

realizarán desde el lunes 31 de mayo al el 4 de Junio, a través de la plataforma Meet. Y Serán abordados proyectos vinculados al reciclaje, la economía circular y la sustentabilidad;

Que en dichos encuentros se darán a conocer proyectos ambientales de nuestra Provincia y también del interior del país, en relación a la utilización de residuos como materia prima para elaborar productos y utilización de energías renovables. Las reuniones tendrán una duración de hasta 30 minutos y se dialogará sobre las implicancias de cada proyecto, su finalidad y los procesos que atravesaron durante su desarrollo

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: DECLARAR de interés Cultural el "CICLO DE CHARLAS VIRTUALES, PERTENECIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIOAMBIENTE" organizadas por la Municipalidad de la ciudad de San Luis, a realizarse por plataforma meet, por el aporte informativo realizado a nuestra comunidad.-

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 de JUNIO de 2021.-

| | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| <i>ANA BEATRIZ PARENTE</i> | <i>JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ</i> |
| <i>Secretaría Legislativa</i> | <i>Presidente</i> |
| <i>Honorable Concejo</i> | <i>Honorable Concejo Deliberante</i> |

ORDENANZA N° VIII-0979-2021 (3674/2021)

VISTO:

Lo previsto por la Constitución de la Provincia de San Luis en su art.470, lo previsto en la Ordenanza N° VIII-0550-2015 (2495/93) que regula las Normas Básicas de Protección Ambiental, lo previsto por la Ordenanzas V-074512016 (3440/2016) que dispone la adhesión del Municipio de la ciudad de San Luis a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y lo previsto en el Código de Faltas Municipal, Ordenanza 11-0123-2015 (2555/94); La necesidad de adecuar la normativa vigente a la problemática actual en materia de emisión de ruidos molestos y contaminantes al ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece el deber del municipio de garantizar a los vecinos un medio ambiente sano y equilibrado, disponiendo que la comuna alentara a la extinción de contaminación industrial, ruidos molestos, gases tóxicos y todo otro obstáculo a la salubridad;

Que asimismo, es deber de la Municipalidad - con ajuste a lo preceptuado en el art. 47 de la Constitución de la Provincia, desarrollar una política sobre medio ambiente basada en su preservación, conservación, defensa y mejoramiento, valorando los recursos naturales y promoviendo un hábitat y una calidad de vida para todos los vecinos de la ciudad, que posibilite su plena realización humana;

Que es intención de esta administración Municipal fomentar el cuidado del ambiente, corrigiendo las actividades contaminantes susceptibles de degradar el suelo, el aire y los cursos de agua, así como cualquier otra forma de perturbación ocasionada en los mismos;

Que además es menester tener en cuenta la problemática de las personas con Trastornos del Espectro Autista (Síndrome de Asperger) a quienes los ruidos excesivos afectan en gran medida. Por ello, es menester de la Municipalidad de San Luis, propender a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo de todos los vecinos que habitan dentro del Ejido Municipal;

Que el art. 2 de la Ordenanza VIII-0550-2015 (2495/93) que regula las Normas Básicas de Protección Ambiental, define qué se entiende por contaminación ambiental, incluyendo entre los conductos emisores de contaminación a las tuberías de escape;

Que los arts. 66 a 69 de la citada Ordenanza regulan las fuentes móviles de contaminación y prohíben la emisión de contaminantes a la atmósfera por encima de los límites permitidos en la misma;

Que por su parte, los arts. 76 a 83 prohíben causar, producir o estimular ruidos innecesarios o excesivos, estableciendo en su art. 78, inc. 1 que la causa, produce o estimula ruidos innecesarios con afectación al público la circulación de vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciador de escape;

Que por su parte, el art. 79 de la misma Ordenanza establece que se consideran ruidos excesivos, los causados, producidos o estimulados por cualquier vehículo automotor que exceda los niveles máximos previstos;

Que asimismo la Ordenanza N° V-0745-2016 (3440/2016) de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, establece en su art. 36 inc. a) que los automotores deben ajustarse a los límites sobre emisión de contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas. Tales límites y el procedimiento para detectar las emisiones son los que establece la reglamentación, según la legislación en la materia; y en su art. 53 inc. w) prohíbe circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - N° 548

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

Que el art. 82 de la misma ordenanza establece la clasificación de las faltas, calificando como Faltas Graves en su inc. c) a las que afecten por contaminación al medio ambiente;

Que la Ordenanza 11-0123-2015 (2555/94), sanciona la emisión de gases tóxicos producidos por automotores que excedan los valores permitidos en las normas legales pertinentes como asimismo, al que infringiere las normas prohibitivas de ruidos molestos o vibraciones que afecten a la vecindad, sancionando en el art. 55, la falta de silenciador, su alteración o la colocación de dispositivos en violación a las normas reglamentarias;

Que se ha verificado en los distintos operativos de tránsito la falta de silenciador, su adulteración y colocación de diferentes dispositivos en los caños de escapes de los vehículos, en contravención a las normas reglamentarias vigentes en la materia;

Que atento a ello, es necesario regular el decomiso y destrucción de los caños de escape para tener certeza sobre el procedimiento aplicable a estos casos, independientemente de las sanciones de multa, arresto o inhabilitación que pudieran serle aplicadas al infractor conforme Ordenanza Municipal 11-0123-2015(2555/94);

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- DISPONER que los vehículos que transiten o permanezcan en el Ejido de la Ciudad de San Luis, no podrá emitir ruidos de escape, que supere el nivel sonoro establecido en la Ordenanza Municipal N° V111-0550-2015(2495/93), como así tampoco, emitir gases contaminantes a la atmósfera por encima de los límites permitidos en dicha Ordenanza.-

Art. 2°: PROHIBIR la circulación de vehículos con escapes libres o modificados, tanto de automóviles, motos, ciclomotores, y otros vehículos de cualquier porte.-

Art. 3°: AUTORIZAR a -la Dirección de Tránsito y Vía Pública y/o a la autoridad que en el futuro la reemplace, a retener el vehículo causante de los sonidos y gases contaminantes como así también y conjuntamente a decomisar los escapes que violen la prohibición establecida en la presente, extendiendo como comprobante de tal actuación, acta circunstanciada conforme lo establece la Ordenanza N° 11-0124-2015 (2622/95), pudiendo recurrir al auxilio de la Fuerza Pública de ser necesario.-

Art. 4°: Incorporar al Código de Procedimientos de Faltas Municipal, Ordenanza 11-0124- 2015 (2622/95) en el art. 350 referente a las causales que autorizan la retención del

vehículo, el inciso "h" que quedara redactado de la siguiente manera: "circular con caño de escape adulterado o que emita gases contaminantes".-

Art. 5°: El vehículo retenido solo podrá ser retirado del depósito municipal por orden del Juzgado de Faltas Municipal, previo cumplimiento de la sanción aplicada por el mismo y una vez que se comprueba la provisión a cargo del infractor y/o titular del Vehículo retenido, de un nuevo caño de escape que cumpla con las especificaciones vigentes.-

Art. 6°: El Juez de Faltas Municipal, dispondrá la destrucción, de todos los caños de escapes alojados en el depósito municipal, con más de 30 días desde la fecha del acta de infracción, debiendo observarse para ello el procedimiento que se determine por la reglamentación pertinente, quedando autorizado el Director del Centro de Disposición Final a disponer del material resultante de la destrucción de los caños de escape, en el caso de obtener ganancias por la venta del material resultante será destinado a O.N.G's, fundaciones, u cualquier organización sin fines de lucro.-

Art. 7°: Cúmplase.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 de JUNIO de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° VIII-0980-2021 (3675/2021)

VISTO:

La Ley Nacional 27592 "Ley Yolanda" que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública. El artículo 41° y 43° de la Constitución Nacional. El artículo 470 de la Constitución Provincial y el artículo 84° de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente Ordenanza es adherir a Ley que garantiza para la ciudad de San Luis la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñan en la función pública, y por lo tanto, será un punto de partida para garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - N° 548

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

Que la situación actual del cambio climático no presenta una perspectiva alentadora, todas las estimaciones y proyecciones climáticas demuestran que de no existir cambios significativos, tanto en los hábitos productivos como en los hábitos de consumo implicaría graves consecuencias tanto ambientales, como sociales;

Que recientemente el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.592 que establece la capacitación obligatoria sobre cambio climático y cuidado de ambiente para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional;

Que la Ley N° 27592 "Ley Yolanda" se denomina así en homenaje a Yolanda Ortiz que nació en Tucumán, Doctora en Química, especializada en Toxicología, falleció en la ciudad de Buenos Aires a los 94 años el 22 de junio de 2019. En 1973 se convirtió en la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de nuestro país y de América Latina siendo también la primera mujer en ejercer un cargo público de gestión ambiental en América Latina. Yolanda era una activa defensora de los derechos de la naturaleza y las personas durante toda su vida, trabajó con una mirada holística de lo ambiental, en la medida en que entendía que solo era posible comprender los temas ambientales a partir de la interacción entre sociedad y naturaleza, proponía transitar del egociudadano al ecociudadano. Difundió constantemente la "Carta a los Pueblos y Gobiernos del Mundo", en donde se apela a una necesaria "transformación de las conciencias, a una Revolución Mental". Con su gran sensibilidad social e inquietud intelectual, inspiró con su accionar cotidiano y su lucha dentro y fuera de la función pública. Su compromiso político, científico y social, valorando especialmente los legados en términos de conciencia, educación, política pública y legislación ambiental, son la razón que la ley lleve su nombre;

Que la presente tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado, con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios/as y agentes públicos en favor de la integración y de las medidas que consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del cuidado del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sostenibilidad en su accionar diario;

Que el derecho a un medio ambiente sano constituye un derecho humano y que el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos; y que, generar políticas que permitan su protección para las generaciones presentes y las venideras es una premisa que persigue la municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Qué asimismo, el medio ambiente incluye los aspectos sociales, económicos y físico-biológicos de un entorno, lo que evidencia que todas las decisiones públicas que se lleven a cabo son transversales al medio ambiente y requieren de una visión sistémica y sustentable, con la finalidad de cuidar la casa común de todos los vecinos de la ciudad de San Luis;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional 27592 "Ley Yolanda", garantizando la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública de la ciudad de San Luis.-

Art. 2°: La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Medio Ambiente, o como se designe en el futuro, del Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 3°: FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con entidades, asociaciones y organizaciones públicas y/o privadas a efectos de asegurar la correcta aplicación de la presente ordenanza.-

Art. 4°: El Poder Ejecutivo Municipal tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles para implementar la presente Ordenanza luego de su aprobación.-

Art. 5°: De forma.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 de JUNIO de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0857-SG-2021
SAN LUIS, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-0980-2021 (3675/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - N° 548

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-0980-2021 (3675/2021).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, la señora Secretaria de Medio Ambiente y la señora Secretaria General, Legal y Técnica .-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar .-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ELIANA CELESTE GIORDA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 0860-SG-2021 SAN LUIS, 16 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-0979-2021 (3674/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-0979-2021 (3674/2021).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Seguridad Ciudadana, la señora Secretaria de Medio Ambiente y la señora Secretaria General, Legal y Técnica .-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar .-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ELIANA CELESTE GIORDA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 0861-SGLyT-2021 SAN LUIS, 16 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Decreto N° 3080-JGM-2021 del Gobierno de la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2683-JGM-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, el Gobierno de la provincia de San Luis estableció nuevas medidas preventivas a fin de mitigar la propagación de la segunda ola de la pandemia de COVID-19, atales como reglas de conductas, medidas preventivas de circulación de personas, producción y venta de bienes y servicios bajo la modalidad de terminación del número nacional de identidad;

Que por Decreto N° 0758-SGLyT-2021 la Municipalidad de la ciudad de San Luis, se adhirió a las disposiciones del Decreto N° 2683-JGM-2021;

Que por Decreto N° 3080-JGM-2021 se deja sin efecto el Art. 10 del Decreto N° 2683-JGM-2021 que establece, como medida de prevención y con el fin de disminuir la circulación de personas, a causa del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus), los usuarios, consumidores y destinatarios de las actividades económicas autorizadas, debían realizarlas bajo la modalidad de la terminación del número de documento nacional de identidad, desde el día 16 de junio de 2021 y hasta el 20 de junio de 2021;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo Municipal considera pertinente adherirse a las disposiciones del Decreto N° 3080-JGM-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- ADHERIR a las disposiciones establecidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante Decreto N° 3080-JGM-2021 por el cual se elimina la restricción de la



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - N° 548

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

terminación del número de documento nacional de identidad para los usuarios, consumidores y destinatarios de las actividades económicas autorizadas, desde el día 16 de junio de 2021 y hasta el 20 de junio de 2021.-

Art. 2°.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda a que dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 3080-JGM-2021, ejecutando actos que considere necesarios y dictando las normas para a tal fin. –

Art. 3°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General, Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. –

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO GOBIERNO

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

